



SAN LUIS, 11 de diciembre de 2025

VISTO:

El EXPE: 27974/2025 - Norma Beatriz PÉREZ: Prórroga de Designación; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental del Departamento de Informática, aprobó la prórroga de designación de la mencionada docente.

Que la vacancia es generada por la licencia por incompatibilidad del Mg. Gabriel Domingo VILALLONGA.

Que el Departamento de Personal de la Facultad certifica la existencia y disponibilidad del crédito correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación a la Mg. Ing. Norma Beatriz PÉREZ (DNI N° 24116158), en UN (1) cargo de PROFESORA ADJUNTA, dedicación EXCLUSIVA, carácter SUPLENTE, con funciones en el ÁREA DE PROGRAMACIÓN y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE del Departamento de Informática de esta Facultad, a partir del 11 de febrero de 2026 o hasta la reincorporación efectiva del Mg. Gabriel Domingo VILALLONGA y no más allá del 10 de febrero de 2027, inclusive

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la prórroga precedente, deberá ser imputado al presupuesto ordinario de acuerdo al siguiente detalle:

FINALIDAD	3 - SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	4 - EDUCACIÓN Y CULTURA
PROGRAMA	731 - EDUCACIÓN UNIVERSITARIA



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

INCISO

1 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA

11 - PERSONAL PERMANENTE

APARTADO

08 - FAC. CS. FCO.-MATEM. Y NAT.

ARTÍCULO 3º.- Conceder Licencia sin goce de haberes por Incompatibilidad a la Mg. Ing. Norma Beatriz PÉREZ (DNI N° 24116158), en UN (1) cargo de JEFA DE TRABAJOS PRÁCTICOS, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el Departamento de Informática de esta Facultad, desde el 11 de febrero de 2026 o hasta la reincorporación efectiva del Mg. Gabriel Domingo VILALLONGA y no más allá del 10 de febrero de 2027, inclusive

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

YME

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Director del Departamento de Informática Dr. Pablo Cristian TISSERA y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas